

Bogotá D.C., junio 08 de 2016

AUTORIDAD NACIONAL DE
TELEVISIÓN

Salida N°. 201600008759
08/06/2016 16:18:20

Señor

CARLOS ALBERTO MENDOZA MARCIALES

Representante Legal

Fundación Social Vida Enlace "Fundavida"

834.000.734-3

Carrera 15 No. 21-22 Barrio Cochise

Saravena. Arauca

**Asunto: COBRO PERSUASIVO
Requerimiento para el pago inmediato**

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle que, a 30 de abril de 2016, el concesionario por usted representado, se encuentra en mora en el pago del uso de frecuencias según el estado de cuenta adjunto, por lo tanto, me permito requerirlo a fin de que de manera inmediata proceda a realizar el pago correspondiente.

En este sentido, le informamos que la presente se envía por correo certificado para todos los efectos legales a que haya lugar y en consecuencia el incumplimiento de las normas y obligaciones contenidas en la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 de 2001, Ley 1507 de 2012, y los demás acuerdos y resoluciones aplicables a la prestación del servicio de televisión, dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en dichas disposiciones legales.

Es pertinente indicar, que, en caso de no poder a realizar el pago total de la deuda, existe la opción de suscribir un acuerdo de pago con un plazo no mayor de sesenta (60) meses el cual debe cumplir los requisitos establecidos por la ANTV.

Por último, en caso de incumplimiento se procederá a realizar proceso de cobro coactivo de acuerdo a la Ley 1066 de 2006, con las consecuencias legales a que haya lugar.

Si ya realizó su pago, favor hacer caso omiso a esta comunicación y remitir los respectivos soportes.

Cualquier consulta, con gusto será atendida por esta Coordinación al teléfono 7957000 extensiones 1097-1069 en Bogotá o a los correos electrónicos información@antv.gov.co ó carolina.villalobos@antv.gov.co

Atentamente,



SILVIA CAROLINA VELANDIA J.
Coordinadora Administrativa y Financiera

Anexo: 1 folio

Proyectó: Carolina Villalobos

11